

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA**

Bogotá D. C., 10 JUL 2020

visto el memorial que antecede, Despacho dispone:

1.- Nombrar como CURADOR AD-LITEM, de los demandados **INNOVACIÓN EN SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y CONSTRUTIVAS S.A.S Y DIEGO LEON RESTREPO GONZALEZ**, a la abogada **JANNETH GRANADOS DURAN** de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 49 del Código General del Proceso.

Así mismo en la comunicación a librar, infórmesele a los designados que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que el nombrado acredite que está actuando más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No. 7 del artículo 48 del C.G.P).

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
JUEZ

AARIZA

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba  
Se deja constancia que el día de hoy 13 JUL 2020, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 019 *24*  
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria